

Oficio Nro. MEF-VGF-2020-0281-O

Quito, D.M., 27 de abril de 2020

Asunto: EQUIPOS DE GESTIÓN

Señor Ingeniero
Carlos Julio Jaramillo Vintimilla
Gerente General
BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

Señor Magíster
Andrés Gustavo Briones Vargas
Director General
INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Señor Arquitecto
Julio F. Recalde Ubidia
Gerente General
ECUADOR ESTRATÉGICO EP

Señor Magíster
Washington Napoleón Arguello Núñez
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA DEL AGUA

Señor Economista
Juan Carlos Jácome Ruiz
Presidente del Directorio
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

Señor Doctor
Hermann Segundo Mena Pazmiño
Rector
UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY

Señor Ingeniero
Pedro Renán Palacios Ullauri
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Señor Doctor
Pablo Santiago Celi de la Torre
Contralor General del Estado
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Señora Economista
Verónica Marcial Naranjo
Directora General
CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

Oficio Nro. MEF-VGF-2020-0281-O

Quito, D.M., 27 de abril de 2020

Señor Ingeniero
Luis Camilo Vintimilla Calle
Viceministro de Electricidad y Energía Renovable
MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

Señora Máster
María Monserrat Creamer Guillén
Ministra de Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Arquitecto
Guido Esteban Macchiavello Almeida
Ministro
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Señor Doctor
Juan Carlos Zevallos López
Ministro
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Señor
Agustín Guillermo Albán Maldonado
Secretario de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Señor Magíster
José Gabriel Martínez Castro
Ministro de Transporte y Obras Públicas
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

General De División (sp)
Oswaldo Jarrín Román
Ministro de Defensa Nacional
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Doctor
Jorge Yunda Machado
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
María Paula Romo Rodríguez
Ministra de Gobierno
MINISTERIO DE GOBIERNO

Señora Economista
Marisol Paulina Andrade Hernández
Directora General
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Oficio Nro. MEF-VGF-2020-0281-O

Quito, D.M., 27 de abril de 2020

Señor Doctor
Nicolás José Issa Wagner
Director del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público
SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR

Señora Abogada
Maria Alejandra Muñoz Seminario
Directora General
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

De acuerdo a los deberes y atribuciones de esta Cartera de Estado, como Ente Rector de las Finanzas Públicas, y que están descritas en el artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, principalmente los siguientes numerales:

... "6. *Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes;*
7. *Organizar el SINFIP y la gestión financiera de los organismos, entidades y dependencias del sector público, para lograr la efectividad en la asignación y utilización de los recursos públicos;*
13. *Requerir a las entidades, instituciones, organismos y personas de derecho público y/o privado, la información sobre la utilización de los recursos públicos; en coordinación con la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo;*
28. *Efectuar el seguimiento y evaluación de la gestión fiscal del Estado.*"

Así como, lo señalado en el artículo 123 del mismo cuerpo legal, el cual determina que:

"El componente de endeudamiento público tiene bajo su responsabilidad normar, programar, establecer mecanismos de financiamiento, presupuestar, negociar, contratar, registrar, controlar, contabilizar y coordinar la aprobación de operaciones de endeudamiento público, de administración de deuda pública y operaciones conexas para una gestión eficiente de la deuda (...)".

Con oficio No. MEF-VGF-2020-0022-O de 15 de enero de 2020, se estableció que:

"para la contratación de personal que forme parte de los equipos de gestión de programas y proyectos financiados con las mencionadas líneas de crédito, se deberá contar con la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas, previamente a que la institución financiera emita la no objeción para la contratación de un determinado recurso humano (...)".

De acuerdo al artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece.-

"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos

Oficio Nro. MEF-VGF-2020-0281-O

Quito, D.M., 27 de abril de 2020

multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

*“Art. 41.- Criterios de selección para consultoría.- Los servicios de consultoría serán seleccionados sobre la base de criterios de calidad y costo... La calificación de la calidad de las propuestas de consultoría, se realizará sobre la base de lo previsto en los pliegos respectivos, debiendo tenerse en cuenta los siguientes requisitos, procedimientos y criterios... - 5. **Disponibilidad de los recursos**, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría (...).” Énfasis me pertenece.*

Considerando los profundos impactos sociales y económicos de la pandemia provocada por el coronavirus en el Ecuador, pese a las medidas de precaución implementadas, con Acuerdo Ministerial No. 126 de 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública estableció el Estado de Emergencia Sanitaria y declaró estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud.

Con Decreto Ejecutivo Nro. 1017, el señor Presidente de la República decretó: *“Declárese el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y genera afectación a los derechos de la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador”*

Asimismo, se dispuso que el Ministerio de Economía y Finanzas provea los recursos necesarios para la atención de la emergencia.

Sobre la base de lo expuesto, en el marco de la emergencia sanitaria que atraviesa el país causada por la pandemia del COVID-19 y con el propósito de fortalecer y precautelar el uso eficiente de los recursos asociados a las operaciones de crédito que contrata la República del Ecuador a través de esta Cartera de Estado, y enfocarlos hacia la atención de la emergencia sanitaria, a la protección a los ciudadanos más vulnerables y a la reactivación de la actividad económica, se comunica que a partir de mayo de 2020, se deberá considerar la escala remunerativa que se anexa al presente, para el personal que forma parte de los equipos de gestión de programas y proyectos financiados con las mencionadas líneas de crédito, así como para los nuevos ingresos, por lo cual solicito que se realicen las asignaciones necesarias para cumplir la presente directriz.

Cualquier duda, observación y/o requerimiento se solicita que sea coordinada con la Subsecretaría de Financiamiento Público, a través del señor Subsecretario: Economista Juan Hidalgo Andrade.

Con sentimientos de distinguida consideración y alta estima.

Atentamente,

Oficio Nro. MEF-VGF-2020-0281-O

Quito, D.M., 27 de abril de 2020

Documento firmado electrónicamente

Sr. Fabián Anibal Carrillo Jaramillo
VICEMINISTRO DE FINANZAS

Anexos:

- escalas_remunerativas0142620001587769592.xls

Copia:

Señor Economista
Juan Eduardo Hidalgo Andrade
Subsecretario de Financiamiento Público

Señor Economista
Geovanny Marcelo Moreano Salazar
Director Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público

Señor Magíster
Mauricio Ullrich Reascos
Coordinador del Proyecto de Mitigación de Riesgos y Recuperación ante Emergencias

Señora Magíster
Bélgica Guadalupe Guerrero Cañas
Coordinadora de los Programas BID y punto focal de la Cartera BID en el Ecuador

Señor
Fernando Luis Quevedo Orrillo
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Señor
Gustavo Palmeiro
**Representante Encargado
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID**

Doctor
Bernardo Requena Blanco
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

Señor Economista
Ramiro Lenin Parreño Velásquez
BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA - CAF

Representante Residente
Juan Carlos Álvarez
BANCO MUNDIAL

Señor
Alejandro Barreneche García
**Chargé de Projets
AGENCE FRANÇAISE DE DÉVELOPPEMENT / AFD**

Señora - Directora Adjunta Afd Ecuador
Celine Bernadat
AFD

Directora Afd Ecuador
Clotilde Boutrolle
AGENCE FRANÇAISE DE DÉVELOPPEMENT / AFD



Oficio Nro. MEF-VGF-2020-0281-O

Quito, D.M., 27 de abril de 2020

Señora
Caroline Bidault
Gerente de Programa Para Ecuador
FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA - FIDA

mc/gmms/jeha